



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**ACUERDO No. 009 DE 2019**

( 06 AGO. 2019 )

*"Por el cual se modifica el Plan de Acción vigencia 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-**

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 señala que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden preparará su correspondiente plan de acción teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Asimismo, indica que el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y publicarán en la referida página web su presupuesto debidamente desagregado así como las modificaciones a éste o a su desagregación

Que los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 establecen como funciones del Consejo Directivo: "1. Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; 3. Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."

Que el numeral 16 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015, señala como función del Presidente de la Agencia la de: "16. Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia."

Que mediante Acuerdo No. 001 de 2019, se aprobó el Plan de Acción vigencia 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1955 del 25 de mayo 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", documento que incidió en algunas

Continuación del Acuerdo "Por el cual se modifica el Plan de Acción vigencia 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"

de las metas inicialmente programadas en el Plan de Acción Institucional, por lo que se hizo necesario revisar el plan aprobado y realizar algunas modificaciones relacionadas con el PND.

Que la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Vicepresidencia de Proyectos, la Secretaria General y la Oficina de Planeación, presentaron solicitud de ajustes en productos e indicadores; como consecuencia de temas técnicos y presupuestales, los cuales se encuentran debidamente sustentados y presentados en la memoria justificativa que forma parte como anexo de este Acuerdo.

Que en Sesión VI Extraordinaria no presencial realizada el 06 de agosto de 2019, el Consejo Directivo aprobó el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. PLAN DE ACCIÓN.** Aprobar las modificaciones al Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2019, según documento anexo denominado "Matriz Plan de Acción V2" que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **06 AGO. 2019**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PÉREZ BURGOS**  
Presidente del Consejo Directivo



**DIEGO EDISON TIUZO GARCÍA**  
Secretario Técnico

Proyectó: María Fernanda López Mesa, Experta Presidencia  
Revisó: Carolina Leonor Ramos Castellanos, Jefe Oficina de Planeación  
Diego Edison Tiuzo García, Jefe Oficina Jurídica  
María Fernanda Cepeda- Asesora VDR-MADR

